



SEGUNDO CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Y EL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTUACIONES DE IMPULSO DEL SECTOR COMERCIO EN ANDALUCÍA 2018 - 2019.

En Sevilla, a 18 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De un parte, el **Excmo. Sr. D. Javier Carnero Sierra**, Consejero de **Empleo, Empresa y Comercio** de la Junta de Andalucía, en funciones, con domicilio a estos efectos en C/Albert Einstein, s/n Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto de la Presidenta 17/2017, de 8 de junio, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el **Ilmo. Sr. D. Antonio Ponce Fernández**, Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 14 de junio de 2010. El Consejo Andaluz interviene en nombre y representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía y su Reglamento de Régimen Interior aprobado por la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 25 de octubre de 2006.

Las partes intervinientes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía (en adelante, la Consejería) y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía (en adelante, el Consejo Andaluz), suscribieron con fecha 10 de octubre de 2017 un Protocolo General de colaboración para la implementación de actuaciones de impulso del sector TIC y del sector Comercio en Andalucía.

El citado Protocolo General tiene por objeto definir la colaboración entre la Consejería y el Consejo Andaluz (en adelante las partes) para desarrollar actuaciones de impulso, promoción y dinamización del sector comercio en Andalucía.

Dicho Protocolo General establece el marco jurídico e institucional adecuado para la ejecución de las actuaciones previstas en el mismo. En concreto, en la estipulación sexta del citado Protocolo se dispone el desarrollo y concreción de las acciones a realizar con cada una de las partes, así como que las necesidades de financiación se materializarían en Convenios Específicos, en los que se concreten las obligaciones y compromisos recíprocos de los firmantes.



SEGUNDO.

La actividad comercial tiene en Andalucía una gran importancia y supone el 10,8% del PIB regional. Casi el 30% de las empresas de la comunidad (27,5%) pertenece a este sector, muy implantado en todo el territorio y en el que destacan las firmas dedicadas al comercio minorista (el 67,2% del total de las comerciales).

El comercio es, por tanto, uno de los sectores clave de la economía andaluza por lo que su impulso redundará en la activación del empleo y en la revitalización social y económica de Andalucía.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio apuesta por el apoyo y dinamización del comercio, teniendo en cuenta los avances que se han producido en el sector, prestando especial interés al fomento, impulso y modernización de las pequeñas y medianas empresas y al estudio del sector comercial, con objeto de hacerlo más competitivo y activo.

Entre las competencias atribuidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio se encuentran las relativas a la planificación, ordenación, promoción y desarrollo del comercio, al amparo de las cuales se desarrollan las actuaciones previstas en el presente convenio.

TERCERO.

Por su parte, el Consejo Andaluz de Cámaras, cuenta entre las funciones que le son atribuidas por el artículo 27 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, las de defender los intereses generales del comercio, la industria y la navegación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía; representar al conjunto de las Cámaras andaluzas; asesorar y colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía, así como colaborar directamente con la Administración de la Comunidad Autónoma, en los términos que en cada caso se establezca, en el desarrollo y gestión de las actividades públicas propias de ésta que deben afectar por igual a todo el territorio andaluz, o que, por la naturaleza de la actividad que se trate, resulten de difícil o inconveniente asignación individualizada a las distintas Cámaras andaluzas.

Según prevé el artículo 41 de la citada Ley 10/2001, de 11 de octubre, estas Corporaciones podrán colaborar para la consecución de aquellos fines que les sean comunes, mediante la celebración de convenios con las distintas Administraciones Públicas, por una o varias Cámaras, o todas conjuntamente, a través del Consejo Andaluz de Cámaras. Por tanto, para la ejecución de las acciones previstas en este Convenio, el consejo cuenta con el apoyo de la red cameral andaluza implantada en las ocho provincias.

CUARTO.

El Consejo pondrá en marcha el Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de la Fundación INCYDE enmarcado en el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 y ejecutado por el Consejo Andaluz de Cámaras y la Red cameral andaluza.

El Consejo Andaluz ha puesto en marcha el Plan de Desarrollo Tecnológico TICCámaras (en adelante el Programa TICCámaras), cofinanciado por el FEDER de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 (POCInt), de ámbito nacional.

Este Programa tiene por objetivo impulsar la incorporación sistemática de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a la actividad habitual de las pymes, microempresas y autónomos, como herramienta competitiva clave en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que éstas



ofrecen para mejorar su productividad y competitividad, mediante la adopción de una cultura, uso y aprovechamiento permanente de las TIC en sus estrategias empresariales.

Asimismo, el Consejo Andaluz ha puesto en marcha el Programa InnoCámaras en el marco del Programa Operativo FEDER de "Crecimiento Inteligente", cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la competitividad de las pymes, mediante la adopción de una cultura a favor de la innovación permanente para lograr un crecimiento económico sostenido.

Las actuaciones previstas para el desarrollo de estos programas contemplan, entre otras, acciones de sensibilización y de organización de foros de encuentros empresariales, todo ello con el objetivo de dar a conocer las oportunidades y posibilidades de aplicación de las TIC en diferentes ámbitos de negocio.

QUINTO.

Que sobre la base de todo lo anterior, al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes están dispuestas a aunar esfuerzos para la puesta en marcha de actuaciones conjuntas para el fomento y apoyo al sector del comercio de Andalucía. En este sentido, el Consejo Andaluz cuenta con una finalidad específica en este Convenio pues con ello responde a una de sus funciones definidas en el artículo 27.h) de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, la cual es colaborar directamente con la Administración de la Comunidad Autónoma, en los términos que en cada caso se establezcan, en el desarrollo y gestión de las actividades públicas propias de ésta que deban afectar por igual a todo su ámbito territorial, o que, por la naturaleza de la actividad de que se trate, resulten de difícil o inconveniente asignación individualizada a las distintas Cámaras andaluzas.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, para la puesta en marcha de actuaciones de difusión y sensibilización para el desarrollo de la Economía Digital en Andalucía, evitando duplicidades y racionalizando el uso de fondos económicos públicos y que lleven a efecto con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio definir los compromisos y las condiciones con arreglo a las cuales se llevarán a cabo la colaboración entre la Consejería y el Consejo Andaluz para la definición, desarrollo, ejecución y financiación de las actuaciones de impulso del sector comercial andaluz.

SEGUNDA.-CONTENIDO DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

El presente Convenio Específico contempla la organización, financiación y ejecución de un conjunto de actuaciones orientadas a impulsar el comercio andaluz durante su período de vigencia.

Concretamente, con el desarrollo de dichas actuaciones se persiguen los siguientes objetivos:

- Impulsar el comercio como sector clave en Andalucía, para activar el empleo y la revitalización social y económica de la región.
- Apoyar el comercio urbano andaluz, impulsando y dinamizando las pequeñas y medianas empresas.
- Fomentar y favorecer la creación de comercios en Andalucía, que cuenten con establecimientos tanto físicos como online, garantizando la consecución de un sector comercial andaluz innovador y capacitado.

- Capacitar a los jóvenes que vayan a poner en marcha un establecimiento comercial o bien que ya hayan iniciado una actividad comercial por cuenta propia o ajena dotándolos de conocimientos y habilidades empresariales esenciales en el mundo profesional, con el fin de incrementar su empleabilidad.
- Fortalecer la capacitación del capital humano en materia comercial con el fin de mejorar la competitividad de los comercios andaluces a medio plazo.
- Favorecer el relevo generacional en el sector comercial.
- Introducir a los Mercados Municipales de Abastos en un proceso de transformación digital, mediante la incorporación al comercio electrónico de los comerciantes.
- Impulsar y potenciar el comercio urbano a través de los Centros Comerciales Abiertos reconocidos por la Junta de Andalucía, incrementando la competitividad del pequeño comercio que lo conforma.

Para conseguir estos objetivos e impulsar y dinamizar el tejido comercial andaluz, ambas partes acuerdan poner en marcha las siguientes líneas de actuación, con el apoyo técnico del Consejo Andaluz de Cámaras, como órgano representativo y coordinador de la red cameral andaluza:

Línea 1. Actuaciones de Fomento y Capacitación de profesionales del Comercio, Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de la Fundación INCYDE en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020".

Esta actuación tiene por objeto contribuir a la incorporación al mercado laboral de los jóvenes menores de 30 años no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación, mediante el desarrollo de actuaciones de formación y apoyo al emprendimiento, centradas específicamente en el sector comercial, facilitando a estas personas su transición desde su situación actual de desempleo hasta la actividad laboral. En la selección de las personas participantes, las mujeres serán colectivo prioritario.

Para ello se desarrollarán, en colaboración con la red cameral andaluza, un total de 15 acciones formativas para grupos de entre 20 y 25 participantes.

El programa formativo se realizará a modo de itinerario conformado por sesiones grupales teóricas y prácticas, tutorías individualizadas, y formación on-line complementaria, que dotarán a los participantes de conocimientos y habilidades empresariales esenciales en el mundo profesional.

El itinerario formativo está conformado por las siguientes acciones:

- Sesiones de formación conjunta: En estas sesiones conjuntas, se impartirán los contenidos generales del programa, con el fin de proporcionar los conocimientos, herramientas y habilidades esenciales en cada una de las áreas de conocimiento y promover las sinergias e intercambios de experiencia entre los participantes en el mismo.
- Talleres prácticos: Sesiones prácticas conjuntas pero con un claro enfoque práctico que pretenden que el participante se enfrente ante lo que podría ser una situación real en un pequeño y mediano comercio.
- Acciones de acompañamiento y consultoría individualizada: La formación teórica y práctica adquirida en las sesiones grupales se reforzará con actuaciones de acompañamiento individualizadas, que ofrecerán a cada uno de los participantes una orientación personalizada en función de su perfil personal y de la actividad de su proyecto empresarial.
- Mentoring y seguimiento: En esta etapa, un mentor con experiencia guiará de forma individualizada a los participantes que tengan interés en iniciar una actividad comercial en la preparación de un plan de negocio o bien los preparará de forma individualizada para entrevistas de trabajo.

- **Formación on-line:** Como complemento a la formación presencial y el acompañamiento, se ofrecerá a los participantes la posibilidad de realizar ejercicios prácticos e interactivos con apoyo de material audiovisual.

Con carácter previo a cada acción formativa, la Cámara de Comercio y la Delegación Territorial respectiva organizarán jornadas informativas encaminadas a la captación de los jóvenes interesados en participar en el programa.

La Consejería dará difusión a todas las actuaciones realizadas al amparo de esta Línea a través de diferentes medios tales como hashtag [@comercioAND](#), Boletín Digital de Comercio Interior, Página Web de la Consejería, etc).

Esta actuación se desarrollará en el marco del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de la Fundación INCYDE enmarcado en el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 y ejecutado por el Consejo Andaluz de Cámaras y la Red cameral andaluza.

Por su parte, la Consejería participa en esta actuación a través de la Dirección General de Comercio y las respectivas Delegaciones Territoriales, en el marco de las competencias atribuidas por el artículo 11.2. del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Línea 2. Acciones de impulso a la innovación y modernización tecnológica, y mejora de la competitividad de los Mercados de Abastos Andaluces: Proyecto “Digitaliza tu Mercado 1.0”.

El Proyecto “Digitaliza tu mercado” es una actuación que consiste en el desarrollo de un programa de transformación digital a desarrollar en 13 mercados andaluces. Al amparo del mismo se capacita a los comerciantes para utilizar los nuevos medios tecnológicos que les permitan mejorar la atención al cliente actual y atraer a nueva clientela, contribuyendo a mejorar su posicionamiento en los nuevos modelos de negocio.

Esta actuación es la segunda etapa del proyecto iniciado al amparo del Primer convenio específico de colaboración, firmado en el ejercicio 2018. Cuenta con un portal web ya creado y ubicado en la dirección <http://digitalizatumercado.es>

El proyecto se desarrollará en las siguientes fases:

Fase I. Selección de los mercados municipales de abastos participantes. La selección de los trece mercados participantes se realizará con carácter previo al desarrollo de la actuación por parte de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio mediante una convocatoria abierta, a la que podrán presentarse los Mercados municipales de Abastos interesados, a través de sus Asociaciones de Comerciantes o los Ayuntamientos. Un comité de evaluación seleccionará los Mercados de abastos que participarán en el proyecto, en base a los requisitos previamente definidos y publicados en la convocatoria.

Fase II: Acciones preparatorias y de diagnóstico de cada mercado. Definición del punto de partida de cada mercado participante, que se realizará mediante la recopilación de la información necesaria de todos los comerciantes del mismo.

Fase III. Acciones de Transformación. Se procederá a elaborar el diseño o adaptación de la imagen e identidad corporativa y el diseño de una página web de cada mercado.

Fase IV. Acciones de Comunicación y Marketing. Se elaborará para cada mercado un Plan estratégico de Marketing digital y de dinamización de redes sociales.

Fase V. Acciones de información, sensibilización y capacitación. Mediante jornadas y talleres se capacitará a los comerciantes para el uso de las nuevas tecnologías, a fin de que saquen el máximo partido a las herramientas que se van a poner en marcha, y dotarles de las habilidades digitales necesarias que garanticen la continuidad de las acciones implantadas. Asimismo, se elaborará un manual básico de utilización de las herramientas, adaptado a las características del mercado que se entregará a los comerciantes.

Fase V. Acciones de difusión del proyecto. Se realizarán actuaciones de difusión previa y posterior del proyecto en el que se muestren los objetivos y los principales logros obtenidos. Entre estas actuaciones se incluyen un video de promoción del proyecto y un video final con los resultados del mismo, así como una jornada final. Además se desarrollará un panel informativo de cada uno de los mercados.

Fase VI. Seguimiento y evaluación del proyecto. Se diseñarán instrumentos de seguimiento y evaluación de las actuaciones implementadas, que permitan verificar la efectividad de las medidas puestas en marcha tanto en los trece mercados desarrollados en el marco del primer convenio específico, como en los trece mercados seleccionados al amparo del presente convenio.

Esta actuación se enmarca en el artículo 11.2.f) del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio establece entre una de las competencias de la Dirección General de Comercio "El impulso a la innovación y modernización tecnológica, y mejora de la competitividad a las pymes comerciales andaluzas". En este ámbito tiene atribuidas, con carácter general, las competencias de planificación, ordenación, promoción y desarrollo del comercio.

Línea 3. Acciones de impulso a la innovación y modernización tecnológica, y mejora de la competitividad de los Mercados municipales de Abastos Andaluces: Proyecto "Digitaliza tu Mercado 2.0".

Esta actuación tiene por objeto la implantación en trece mercados andaluces de una herramienta de comercio electrónico adaptada a las necesidades y características específicas de este formato comercial.

Con esta herramienta se pretende acercar los productos frescos del mercado a un mayor público, que no tiene posibilidad de realizar personalmente la experiencia de compra, a la vez que se amplía el área de influencia de los mercados de abastos.

Esta actuación pretende ser una experiencia piloto, que pueda ser posteriormente transferida a otros mercados de la comunidad.

El proyecto se desarrollará en las siguientes etapas:

Fase I. Selección de los trece mercados municipales de abastos participantes. La selección de los trece mercados participantes se realizará por parte de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio mediante una convocatoria abierta, a la que podrán presentarse los Mercados municipales de Abastos interesados, a través de sus Asociaciones de Comerciantes o los Ayuntamientos. Un comité de evaluación seleccionará

los Mercados de abastos que participarán en el proyecto, en base a los requisitos previamente definidos y publicados en la convocatoria. Entre los requisitos estará la madurez tecnológica del mercado y el interés de los comerciantes del mercado por implementarlo.

Fase II. Análisis previo de la situación de partida de los mercados participantes. En este análisis previo se recogerán las necesidades detectadas por los comerciantes, y en su caso la experiencia previa en la utilización de herramientas tecnológicas aplicadas al comercio on-line.

Fase III. Diseño y construcción de la herramienta. Se desarrollará un herramienta de comercio electrónica adaptada al formato comercial de los mercados de abastos, con una tecnología que permita su fácil adaptación a nuevos mercados, con el fin de conseguir una transferencia del proyecto a todos los mercados andaluces interesados en sucesivas etapas.

Fase IV. Implementación de la herramienta en los trece mercados previamente seleccionados. Una vez diseñada se implementará la herramienta en cada uno de los mercados.

Fase V. Formación de los comerciantes en su utilización y acompañamiento en la implementación de la herramienta. Mediante jornadas presenciales se desarrollará la formación necesaria para implementar la herramienta, que será complementada con una asistencia personalizada a los comerciantes, por vía telefónica y on-line durante al menos tres meses tras la efectiva puesta en funcionamiento de la herramienta.

Fase VI. Evaluación de los resultados. En paralelo a la implementación del proyecto se diseñarán herramientas que permitan medir tanto los resultados de implementación del proyecto, el uso de la herramienta por los comerciantes y el impacto del mismo sobre las ventas, como posibles mejoras a introducir la herramienta.

Fase VII. Difusión de los resultados obtenidos. Se realizarán actuaciones de difusión del proyecto en el que se muestren los principales logros obtenidos y la demostración de la herramienta.

Línea 4. Acciones para el avance en la profesionalización de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía”.

Esta línea tiene por objeto contribuir a avanzar en la profesionalización de los Centros Comerciales Abiertos, mediante el desarrollo de una formación específica dirigida a las unidades gerenciales y a las personas que desempeñen funciones de dinamización en los Centros Comerciales Abiertos, y el establecimiento de foros de encuentro entre directivos de esta fórmula comercial implantada en Andalucía desde el año 2010.

Se compone de las siguientes actuaciones:

Actuación 1. - Talleres Prácticos para los Comerciantes:

Consiste esta fase en la realización de un total de 38 talleres (uno por cada CCA reconocido oficialmente por la Junta de Andalucía) a elegir entre alguna de las materias que se propongan de interés para los comerciantes de los CCA, (por ejemplo visual retails ó neuromarketing) contando para ello con el apoyo de las Cámaras de Comercio y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, así como de los propios CCA reconocidos por la Junta de Andalucía de acuerdo con la Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía.

Actuación 2.- Talleres Formativos en TIC.

Se impartirán 13 talleres formativos presenciales en materia TICs dirigidos a los comerciantes de los Centros Comerciales Abiertos previamente seleccionados por las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y pertenecientes a cada una de las demarcaciones camerales andaluzas y un programa formativo online para los gestores de los Centros Comerciales Abiertos.

Los Talleres prácticos sobre digitalización en el sector comercial, tendrán 3 horas de duración sobre el uso de las nuevas tecnologías para aumentar su competitividad, con gran atracción y utilidad para los comerciantes donde los asistentes finalizarán la formación de manera práctica (por ejemplo mediante la inserción de publicidad de sus respectivos establecimientos en Facebook, y/ o en redes sociales) poniendo en valor el potencial de la digitalización en el sector comercial.

El programa formativo online irá dirigido a los gerentes de los Centros Comerciales Abiertos reconocidos oficialmente por la Junta de Andalucía con contenido específico.

Actuación 3.- Diseño y elaboración de un manual práctico para gestores de CCA

El diseño y elaboración de un manual con herramientas de planificación y gestión que pueda ser utilizado en el día a día de los CCA y que optimicen su labor. También contendrá buenas prácticas de gestión de CCA que también será editado en formato digital e impreso en papel.

Actuación 4.- Desarrollo de una Herramienta Tecnológica.

Diseño e implementación de una herramienta tecnológica destinada a la clientela de los Centros Comerciales Abiertos, que incluya utilidades tales como geolocalización y los productos ofrecidos, horarios e imágenes de los establecimientos comerciales ubicados dentro del Centro Comercial Abierto, difusión de las actividades de promoción comercial, campañas o fechas señaladas organizadas por el CCA, difusión de ofertas de los distintos establecimientos y otras acciones de fidelización; una utilidad para incluir opiniones sobre los comercios de los usuarios, así como una herramienta interna de comunicación del CCA con sus asociados. La herramienta se podrá adaptar a cada Centro Comercial Abierto, incluyendo su propia imagen.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS.

Los compromisos que adquiere el Consejo Andaluz de Cámaras en relación al presente Convenio son los que se relacionan a continuación:

- Determinar, desarrollar y ejecutar las actuaciones de acuerdo con la estipulación segunda del presente Convenio, cumpliendo los objetivos, requisitos, contenido, indicadores, plazos y materialización de las actuaciones citadas, y contando con la aprobación continua por parte de la Comisión de Seguimiento establecida en la estipulación octava.
- Aportar los recursos económicos que le corresponden para el desarrollo de las actuaciones que son objeto del Convenio, en los términos descritos tanto en su estipulación quinta como en el Anexo del mismo.
- Facilitar e intercambiar cuanta información técnica y jurídica sea considerada útil para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas.



- Promover conjuntamente cuantas acciones se consideren convenientes para favorecer la buena marcha de las actuaciones previstas, destinando los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de las mismas.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de las actuaciones objeto del presente Convenio la participación de las partes, en los términos que fije la Consejería en el marco de sus funciones de coordinación.
- Facilitar las actuaciones de coordinación que corresponden a la Consejería.
- Justificar ante la Dirección General de Comercio todos los gastos y pagos efectuados para el desarrollo de las actuaciones que son objeto del Convenio con la entrega de una memoria justificativa técnica y económica de las actuaciones realizadas.
- Durante el desarrollo de las actuaciones se respetarán las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) N° 1303/2013 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013, en lo relativo a las medidas de información y publicidad que se realicen.
- Cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan y sean de aplicación a este Convenio Específico, derivadas de la normativa general y específica comunitaria, nacional, o autonómica.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO.

Los compromisos que adquiere la Consejería en relación al presente Convenio son los que se relacionan a continuación:

- Determinar y ejecutar las actuaciones específicas a desarrollar en cada una de las líneas de actuación recogidas en la estipulación segunda, en ejecución de las competencias que corresponden a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y para el desarrollo de las líneas estratégicas previstas en el Plan Integral de Comercio de Andalucía.
- Aportar los recursos económicos que le corresponden para el desarrollo de las actuaciones que son objeto del Convenio, en los términos descritos tanto en la estipulación quinta como en el Anexo del mismo.
- La coordinación general, junto al Consejo Andaluz de todas las actuaciones que se derivan del presente Convenio y que se recogen en la estipulación segunda del mismo.
- Ejercer la promoción y representación del Convenio y de todas las actuaciones que de él se deriven, conjuntamente con el Consejo Andaluz de Cámaras, en el ámbito de la Comunidad Autónoma y ante otras administraciones públicas y organismos nacionales e internacionales.
- Facilitar e intercambiar cuanta información técnica y jurídica sea considerada útil para llevar a cabo las actuaciones previstas, garantizando la corrección y veracidad de las mismas.
- Promover conjuntamente cuantas acciones se consideren convenientes para favorecer la buena marcha de las actuaciones previstas, destinando los recursos necesarios que hagan posible la correcta ejecución de las mismas.
- Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de las actuaciones objeto del presente Convenio la participación de las partes firmantes del mismo.



La Consejería no estará sujeta a obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de las actuaciones de este Convenio Específico, quedando incluido en todo caso en el ámbito de actuación y organización del Consejo Andaluz de Cámaras.

QUINTA.-FINANCIACIÓN.

El desarrollo de las actuaciones descritas en el presente Convenio para el impulso del sector comercial andaluz, serán financiadas a través de las correspondientes aportaciones, tanto del Consejo Andaluz de Cámaras como de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en los términos siguientes:

Línea 1. Actuaciones de Fomento y Capacitación de profesionales del Comercio: Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de la Fundación INCYDE en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020".

Al Consejo Andaluz de Cámaras le corresponderá aportar la parte cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE) de la Unión Europea, de acuerdo con la Resolución de la Convocatoria 2018 de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil en Andalucía, del Director General de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (Fundación INCYDE). El importe a satisfacer por parte del Consejo Andaluz de Cámaras asciende a **549.961,65 Euros**, según se detalla en el Anexo.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio aportará la cantidad de **48.538,35 Euros** tal y como se detalla en el Anexo.

La procedencia de los fondos exige una serie de elementos de obligado cumplimiento de la normativa europea en vigor en materia de participación financiera de los Fondos Estructurales, garantizando en todo caso la compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que asume con la participación del FSE.

Línea 2. Acciones de impulso a la innovación y modernización tecnológica, y mejora de la competitividad de los Mercados de Abastos Andaluces: Proyecto "Digitaliza tu Mercado 1.0".

Al Consejo Andaluz de Cámaras le corresponderá aportar la parte cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea con cargo al Programa TICCámaras, dentro del marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 (POCInt), con aplicación en todo el territorio nacional. El importe a satisfacer por parte del Consejo Andaluz de Cámaras asciende a **20.800,00 Euros**, según se detalla en el Anexo.

Corresponderá a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio aportar la cantidad de **155.302,17 euros** tal y como se detalla en el Anexo.

La procedencia de los fondos exige una serie de elementos de obligado cumplimiento de la normativa europea en vigor en materia de participación financiera de los Fondos Estructurales, garantizando en todo caso la compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que asume con la participación del FEDER.

Línea 3. Acciones de impulso a la innovación y modernización tecnológica, y mejora de la competitividad de los Mercados de Abastos Andaluces: Proyecto "Digitaliza tu Mercado 2.0".



Al Consejo Andaluz de Cámaras le corresponderá aportar la parte cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea con cargo al Programa TICCámaras, dentro del marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 (POCInt), con aplicación en todo el territorio nacional. El importe a satisfacer por parte del Consejo Andaluz de Cámaras asciende a **20.800,00 Euros**, según se detalla en el Anexo.

Corresponderá a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio aportar la cantidad de **185.400,57 euros** tal y como se detalla en el Anexo.

La procedencia de los fondos exige una serie de elementos de obligado cumplimiento de la normativa europea en vigor en materia de participación financiera de los Fondos Estructurales, garantizando en todo caso la compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que asume con la participación del FEDER.

Línea 4. Acciones para el avance en la profesionalización de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía”.

Al Consejo Andaluz de Cámaras le corresponderá aportar la parte cofinanciada con fondos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea con cargo al Programa TICCámaras, dentro del marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente 2014-2020 (POCInt), con aplicación en todo el territorio nacional.

El importe a satisfacer por parte del Consejo Andaluz de Cámaras asciende a **53.404,00 Euros**, según se detalla en el Anexo.

Corresponderá a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio aportar la cantidad de **191.500,00 euros** tal y como se detalla en el Anexo.

La procedencia de los fondos exige una serie de elementos de obligado cumplimiento de la normativa europea en vigor en materia de participación financiera de los Fondos Estructurales, garantizando en todo caso la compatibilidad de la procedencia de la cofinanciación que asume con la participación del FEDER.

El importe a satisfacer por parte de la Consejería y que transferirá al Consejo Andaluz para la ejecución de las actuaciones contempladas en la estipulación tercera asciende a **QUINIENTOS OCHENTA MIL SE-TECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CERO NUEVE CÉNTIMOS (580.741,09 euros)** y y se hará con cargo al proyecto de inversión “Promoción del Comercio y la Artesanía” y a la partida presupuestaria citada a continuación, de acuerdo con el desglose contenido en el Anexo:

EJERCICIO DE EFECTIVIDAD EN CAJA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2018	1500010000 G/76 A/60905/00 01 2013000401

Esta partida se incluye en el capítulo 6 del presupuesto de la Junta de Andalucía, con clasificación económica 60905 “Gastos en Inversiones de carácter inmaterial”, que según se indica en la Orden de 3 de julio de 2012, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos, comprende entre otras, “inmovilizaciones inmateriales concretadas en actuaciones relativas a estudios y trabajos técnicos y de investigación aplicables a planes o proyectos de inversión; programas de empleo, campañas de promoción, exposiciones, etc.”.



Por tanto, se encuentran incluidas las actuaciones contempladas en este Convenio dado que su objeto es favorecer la transformación digital de la pyme andaluza, financiándose así una serie de actividades que tienen consideración de inversión de carácter inmaterial.

El 100% de la aportación financiera correspondiente a la Consejería, y que asciende a **580.741,09 euros**, se abonará tras la firma del presente Convenio mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria titularidad del Consejo Andaluz, con cargo al presupuesto del año 2018.

SEXTA. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

Finalizadas las actuaciones dentro del periodo de vigencia del Convenio, el Consejo Andaluz presentará ante la Dirección General de Comercio una memoria de actuación donde se describa con suficiente detalle, la ejecución de la totalidad de las actuaciones y trabajos incluidos en el presente Convenio. Dicha memoria irá complementada por un certificado de auditoría, emitido por una entidad externa de reconocido prestigio e inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditorías de Cuentas.

El certificado auditor deberá garantizar el total de los costes generados por dichas actuaciones, con el suficiente detalle para evaluar el porcentaje de realización de cada una de las líneas y de cada actuación incluida en el presente Convenio.

En caso de que el resultado de la auditoría determine un porcentaje de cumplimiento inferior al 100% de algunas de las actuaciones, la Dirección General de Comercio procederá a reclamar las cantidades percibidas por el Consejo Andaluz aplicando sobre la cuantía correspondiente a la parte del proyecto no ejecutada, debiendo además indemnizar a la otra parte por los daños y perjuicios a que hubiere lugar, consistente en devolver la cantidad entregada incrementada con el interés legal del dinero vigente en ese momento.

El certificado de auditoría que acompañe a la memoria de actuación de la Línea 1 ("Fomento y capacitación de profesionales del comercio") será el emitido por la auditoría de la Fundación INCYDE, en cuanto Organismo Intermedio del Fondo Social Europeo aportado para la ejecución de este proyecto.

Tras la certificación y aceptación de la memoria final por parte de la Comisión de Seguimiento y posteriormente por la Dirección General de Comercio, se darán por concluidas las actuaciones del presente Convenio.

SÉPTIMA.-ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA.

El ámbito territorial de aplicación del presente Convenio es el territorio de Andalucía.

Este Convenio surtirá efecto desde el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2019, pudiendo prorrogarse, por acuerdo expreso de las partes, por un año más. La finalización del periodo de vigencia no supondrá la extinción de las acciones recogidas en este Convenio que se estuvieran ejecutando a su amparo, todo ello sin perjuicio de que, en su caso, la parte incumplidora será responsable de los daños y perjuicios que puedan causarse a la otra.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO.

Para la puesta en marcha y el control de actividades que se realicen en aplicación del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará integrada por tres representantes de la Consejería, designados por la persona titular de la Dirección General competente en materia de comercio y dos representantes del Consejo Andaluz de Cámaras. La presidencia de la Comisión recaerá en una persona representante de la Consejería, correspondiendo al Consejo Andaluz de Cámaras designar a la persona que actuará como secretaria, con voz pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio Específico y velar por el cumplimiento de todos sus objetivos en el marco del Protocolo General.
- b) Reportar a la Comisión de Seguimiento del Protocolo General, descrita en la estipulación Séptima de dicho documento, y hacer cumplir todos los acuerdos y decisiones que adopte dicha Comisión con incidencia en el presente Convenio.
- c) Resolver los conflictos o incidencias que surjan durante su ejecución.
- d) Aprobar medidas correctivas o modificaciones de las actuaciones recogidas en este Convenio, orientadas a la consecución de sus objetivos.
- e) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se acuerde, inicialmente con carácter bimestral y, en su caso, a instancia de cualquiera de las entidades que suscriben el presente Convenio, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días, mediante escrito que contendrá el lugar, la fecha y los asuntos a tratar.

Dicha Comisión se constituirá dentro de los treinta días siguientes a la firma del presente Convenio específico y los acuerdos de la Comisión se adoptaran por unanimidad de sus miembros.

En cuanto a su funcionamiento, esta Comisión de Seguimiento se regirá en lo no expresamente previsto para la misma, conforme a lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

NOVENA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El presente Convenio podrá resolverse, además de por las causas generales establecidas en derecho, por las causas siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, formulado de forma expresa y por escrito.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas con la suscripción del Convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la otra parte.
- c) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

- d) Por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente con un plazo de antelación de un mes.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

En el supuesto de extinción del Convenio por causas distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo a lo acordado en la Comisión de Seguimiento y sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran en curso.

DÉCIMA.-EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

1. El cumplimiento y la resolución del convenio darán lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.
2. Los compromisos financieros del presente convenio se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

- b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

3. No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

4. Los compromisos no estrictamente financieros consistentes en la aportación de otros medios materiales o humanos, se entenderán así mismo cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, aplicando por analogía las reglas de los apartados anteriores.



UNDÉCIMA.- NATURALEZA.

El presente Convenio es de carácter administrativo, quedando excluido de la tramitación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los artículos 4.1.c) y 4.2, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se registrá por sus propias estipulaciones y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de su interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento descrita en la cláusula séptima, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

DUODÉCIMA.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Las partes se comprometen a cumplir en todas las actuaciones de información y publicidad, con lo establecido en el Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo.

Igualmente se deberá garantizar que el emblema de la UE y la mención de la participación financiera del FSE o del FEDER, según corresponda, aparezcan en todas las notificaciones y publicaciones en soporte papel e informático.

Con carácter general, en toda la información y publicidad que se efectúe de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente Convenio, deberá hacerse constar que las mismas se realizan en colaboración por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Finalmente, la Consejería se compromete al deber de información y publicidad a que se refiere el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio Específico, las partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo firmándolo en duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

El Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

El Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.



ANEXO ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO LA LÍNEA 1. ACTUACIONES DE CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES DEL COMERCIO.

PRESUPUESTO TOTAL

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	200.700,00 €	15.750,00 €	289.050,00 €	34.500,00 €	- €	58.500,00 €	598.500,00 €

APORTACION DEL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	184.423,23 €	14.472,68 €	265.608,05 €	31.702,05 €	- €	53.755,65 €	549.961,65 €

APORTACION CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	16.276,77 €	1.277,33 €	23.441,96 €	2.797,95 €	- €	4.744,35 €	48.538,35 €

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LA LÍNEA 2 "DIGITALIZA TU MERCADO 1.0"

PRESUPUESTO TOTAL

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	49.760,00 €	2.800,00 €	107.433,93 €	11.050,00 €	3.054,24 €	2.004,00 €	176.102,17 €

APORTACION DEL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	9.360,00 €	- €	7.956,00 €	2.080,00 €	- €	1.404,00 €	20.800,00 €

APORTACION CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	40.400,00 €	2.800,00 €	99.477,93 €	8.970,00 €	3.054,24 €	600,00 €	155.302,17 €

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LA LÍNEA 3 "DIGITALIZA TU MERCADO 2.0"

PRESUPUESTO TOTAL

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
ESTO	62.760,00 €	3.450,00 €	126.852,25 €	7.150,00 €	3.984,32 €	2.004,00 €	206.200,57 €

EL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
ESTO	9.360,00 €	- €	7.956,00 €	2.080,00 €	- €	1.404,00 €	20.800,00 €

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
ESTO	53.400,00 €	3.450,00 €	118.896,25 €	5.070,00 €	3.984,32 €	600,00 €	185.400,57 €



DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LA LÍNEA 4 "ACCIONES PARA LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS"

PRESUPUESTO TOTAL

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	79.760,00 €	8.320,00 €	133.600,00 €	12.120,00 €	4.800,00 €	6.304,00 €	244.904,00 €

APORTACION DEL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	9.360,00 €	3.120,00 €	36.400,00 €	3.120,00 €	- €	1.404,00 €	53.404,00 €

APORTACION CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

PARTIDAS	PERSONAL	DESPLAZAMIENTO Y DIETAS	CONTRATACIÓN	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	AUDITORÍA	OTROS GASTOS	TOTAL
PRESUPUESTO	70.400,00 €	5.200,00 €	97.200,00 €	9.000,00 €	4.800,00 €	4.900,00 €	191.500,00 €

TOTAL APORTACIÓN CONSEJO ANDALUZ	644.965,65 €	52,62 %
TOTAL APORTACIÓN CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	580.741,09 €	47,38 %
TOTAL INTEGRO DE LAS ACTUACIONES	1.225.706,74 €	

